**MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO**

Avda. Giuseppe Destefano N° 532 e/Cerro León y Pancha Garmendia

e-mail: intendenciagea@gmail.com / secretariagralgea@gmail.com Teléf.: 0418215279 / 0418215595

**CONTRATO N°01/2023 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO Y LA EMPRESA IMPERIO COMERCIAL EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°01/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES - ID N°423.152.**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO**, domiciliada en Giusepe Destefano N°532 e/ Cerro Leon y Pancha Garmendia Ciudad de Gral. Elizardo Aquino, República del Paraguay, representada para este acto por **ALBERTO IRENEO GRECO IBAÑEZ**, con Cédula de Identidad N° 3.008.312, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la empresa **FITO SERVICE con RUC.: 2263469-0**, domiciliada en la Ruta N°10 c/ Boulevard Luque de la Ciudad de Gral. Elizardo Aquino, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por su propietaria la **Sr. Christian Adolfo Ara Insfran** con C.I.N° 5.495.072, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. EL OBJETO DEL CONTRATO ES:

El objeto del contrato es: **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES. -**

## 2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El PBC y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3.IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°423.152.

## 4.PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de C.D. N° 01/2023, convocado por la Municipalidad De Gral. Elizardo Aquino. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución Intendencia Municipal N°78/2023.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

| Ítems del llamado Adquisición de combustibles con ID: 423152 | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
| 1 | 15101505-001 | Gasoil - Diesel - Tipo III | Litros | BOCA DE EXPENDIO | 9.000 | 16500 | Petrochaco | Nacional | 8.999 | 148.483.500 |
| 2 | 15101503-004 | Nafta Ron 90 | Litros | BOCA DE EXPENDIO | 2.500 | 5.000 | Petrochaco | Nacional | 8.300 | 41.500.000 |
| | | | | | | | | | **Precio Total** | **189.983.500** |

FITO SERVI GRAL. AQUINO de Christian Adolfo Ara Insfran Venta de combustibles Lubricantes

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO INTENDENCIA

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 189.983.500 – Guaraníes ciento ochenta y nueve millones novecientos ochenta y tres mil quinientos.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el PBC.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el 31/12/2023.

## 7.PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

## 8.ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración de la Municipalidad de Gral. Elizardo Aquino.

## 9.FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 10.MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 6716/2021.

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

## 12.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

FITO SERVI
GRAL. AQUINO
de Christian Adolfo Ara Insfrán
Venta de combustibles
Lubricantes

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO
INTENDENCIA

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## 14. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Gral. Elizardo Aquino, República del Paraguay a los 03 dias del mes de febrero del 2023.

**Christian Adolfo Ara Insfran**
**Proveedor**

**Alberto Ireneo Greco Ibáñez**
**Intendente Municipal**

FITO SERVI
GRAL. AQUINO
de Christian Adolfo Ara Insfrán
Venta de combustibles
Lubricantes

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO
INTENDENCIA